



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 203-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2022

Identificador digital



203-2022-UNAMAD-VRI

visto:

La Resolución 272-2018-UNAMAD-CU de fecha 03 de julio de 2018, Documento virtual de fecha 02 de setiembre de 2022, Expediente 1512-VRI de fecha 06 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica, y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

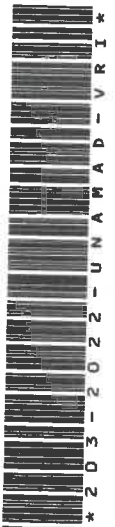
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 272-2018-UNAMAD-CU de fecha 03 de julio de 2018, la UNAMAD y Asociación para la Investigación y desarrollo Integral (AIDER) suscribieron convenio interinstitucional para actividades vinculadas a investigación.

Que, con Documento virtual de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime solicita aprobación de plan de trabajo «IX SIMPOSIO: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN, MADRE DE DIOS»;

Que, con Expediente 1512-VRI de fecha 06 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «IX SIMPOSIO: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN, MADRE DE DIOS»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 203-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el plan de trabajo «IX SIMPOSIO: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN, MADRE DE DIOS» propuesto por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime, para ejecución del 07 al 09 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el «PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV 19» para ejecución del plan de trabajo «IX SIMPOSIO: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN, MADRE DE DIOS» en modalidad presencial;

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO responsable de la organización y ejecución del plan de trabajo «IX SIMPOSIO: INVESTIGACIÓN Y MONITOREO BIOLÓGICO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES DE CONSERVACIÓN, MADRE DE DIOS», integrado por los siguientes miembros:



Table with 5 columns: N°, Nombres y apellidos, Participación, Cargo / función, Institución. Lists 18 members of the technical team.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 203-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2022



19	Carlos Emérico Nieto Ramos	ORGANIZADOR	Director de la Escuela Profesional Ingeniería Forestal y Medio Ambiente	UNAMAD
20	Mauro Vela Da Fonseca	ORGANIZADOR	Docente EPIFMA	UNAMAD
21	Telésforo Vasquez Zavaleta	ORGANIZADOR	Docente EPIFMA	UNAMAD
22	Víctor Pareja Auquipata	ORGANIZADOR	Docente EPIFMA	UNAMAD
23	Brenda Priscilla Bermúdez Marín	ORGANIZADOR	Secretaria del departamento académico de IFMA	UNAMAD
24	Roseane Ruíz Jiménez	ORGANIZADOR	Secretaria de la escuela profesional de IFMA	UNAMAD
25	Lis Patricia Cántaro Cóndor	ORGANIZADOR	Coordinadora	AIDER
26	Vanessa Mónica, Hilares Pimentel	ORGANIZADOR	Responsable de Monitoreo Biológico	AIDER
27	Silvana Paola, Gregorini Cebberos	ORGANIZADOR	Responsable de Investigación	AIDER
28	Rosa Norma, Aguilar Lozano	ORGANIZADOR	Especialista Investigación	AIDER
29	Claudio Cardama Sifuentes	ORGANIZADOR	Especialista Monitoreo Biológico	AIDER
30	Rony Pari Cose	ORGANIZADOR	Especialista Monitoreo Biológico	AIDER
31	Marilía Ñauparin Perez	ORGANIZADOR	Responsable del área de comunicaciones	AIDER
32	Ronald Corvera Gomringer	ORGANIZADOR	GERENTE	IIAP
33	Vladimir Ramírez Prada	ORGANIZADOR	Jefe	RNTAMB
34	Ernesto Fernández Gamarra	ORGANIZADOR	Especialista Manejo de Recursos	RNTAMB
35	Jorge Lezama Albarracín	ORGANIZADOR	Especialista Gestión Participativa	RNTAMB



ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo